ACTO ADMINISTRATIVO

POR LA CUAL SE ACLARA LA ACEPTACION DE OFERTA No 2377-2024, CELEBRADO ENTRE EL CARRETEL VF S.A.S Y EL IDIPRON

1. Que el 1 de octubre de 2024, se suscribió a través de la plataforma SECOP II, la aceptación de oferta No 2377 de 2024, entre el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, y AL CARRETEL VF S.A.S, resultado del proceso de selección IDIPRON-MC-0010-2024, cuyo objeto es: *"SUMINISTRAR MATERIALES E INSUMOS PARA LOS TALLERES DE FORMACIÓN Y DEMÁS PROCESOS DE CONFECCIÓN QUE REQUIERA LA SUBDIRECCIÓN DE OPORTUNIDADES, DIRIGIDOS A LOS BENEFICIARIOS DEL IDIPRON".*

2. Que al momento de solicitar el correspondiente registro presupuestal, se evidenció en la primera hoja de aceptación de oferta, la asignación del número 2024-2377, siendo este el correcto, sin embargo, en las siguientes hojas en el encabezado quedó consignado erradamente el número de la aceptación de oferta como "ACEPTACIÓN OFERTA No. 2024-2366", lo cual genera incertidumbre para el área financiera en el trámite de expedición del certificado de registro presupuestal, sobreviniendo por esta causa la necesidad de corregir este error formal en el documento.

3. Que el IDIPRON considera procedente aclarar la numeración de la aceptación de oferta, con el fin de que la Gerencia Financiera proceda con la expedición del correspondiente registro presupuestal.

4. Que el IDIPRON expide el presente documento con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en lo que respecta a las correcciones por errores formales o aritméticos según la citada disposición legal:

> "*ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Que lo anterior, se regirá por las siguientes:

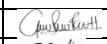
CLÁUSULAS

PRIMERO: ACLARAR que para todos los efectos legales y contractuales la aceptación de oferta corresponde al No 2024-2377.

SEGUNDO: Las cláusulas y demás contenido de la aceptación de oferta No 2024-2377, continuará vigente y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma SECOP II, documentos de ejecución, una vez se dé inicio de ejecución al contrato.

Dada en Bogotá D. C., 02 de octubre 2024.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Yudy Rodriguez- Abogado Gerencia de contratación		2/10/2024
Reviso	Albeiro Sánchez Rodriguez – Abogado Gerencia de Contratación		2/10/2024
Revisó	Lina Marcela Flórez Cárdenas- Gerente de Contratación		2/10/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			